1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Acuerdo de 28 de julio de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se determina la ampliación del plazo de presentación de solicitudes previsto en la Resolución de 1 de julio de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca para el año 2025 la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de la oferta formativa de Formación Profesional para el Empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas y personas trabajadoras ocupadas.

Con fecha 8 de noviembre de 2023, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 214, la Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas. Con fecha 16 de enero de 2024, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 11, corrección de errores de la Orden de 3 de noviembre de 2023.

Con fecha 9 de julio de 2025 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 130, Resolución de 1 de julio de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca para el año 2025, la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de la oferta formativa de Formación Profesional para el Empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas y personas trabajadoras ocupadas.

Conforme al resuelve octavo de la citada convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, es decir, desde el 10 hasta el 29 de julio de 2025, ambos inclusive.

La presentación de las solicitudes se gestiona por medios electrónicos a través de la nueva aplicación informática de gestión de la Formación Profesional para el Empleo, PROFEUS-A, ubicado en la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Debido a diversas incidencias técnicas que han afectado al funcionamiento normal de la citada aplicación informática durante el plazo de presentación de solicitudes, algunas entidades solicitantes han experimentado dificultades a la hora de completar y registrar sus solicitudes en los plazos inicialmente establecidos.

Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y asegurar que todos las entidades interesadas puedan completar el proceso en condiciones adecuadas, se ha decidido ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 32.4, establece la posibilidad de ampliar los plazos en los siguientes términos: «Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido».

En consecuencia con lo anterior y en aplicación del artículo 32.4 de la Ley 39/2015, antes mencionada, esta Dirección General, conforme a la disposición adicional primera de la Orden de 3 de noviembre de 2023,

00324378

A C U E R D A

Primero. Ampliar hasta el 1 de agosto de 2025 el plazo previsto para la presentación de solicitudes en el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de la oferta formativa de Formación Profesional para el Empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas y personas trabajadoras ocupadas, convocado por Resolución de 1 de julio de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca para el año 2025 la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de la oferta formativa de Formación Profesional para el Empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas y personas trabajadoras ocupadas.

Segundo. El presente acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sede electrónica de Formación Profesional para el Empleo establecida en la convocatoria de subvenciones.

Sevilla, 28 de julio de 2025.- La Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, P.D. (disposición adicional primera de la Orden de 3.11.2023, BOJA núm. 214, de 8.11.2023), la Directora General, María Eva Melero Torres.

00324378